

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**LAS ROZAS DE MADRID****OTROS ANUNCIOS****Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid**

La Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid, conforme a los acuerdos tomados por el Consejo de Administración de fecha 28 de enero de 2009 y 26 de marzo de 2009, a efectos de facilitar notificación a todos los solicitantes que habiendo aceptado provisionalmente la vivienda no han aportado la documentación requerida o habiendo sido adjudicatario provisional no la ha aceptado o renunciado, transcurrido el plazo último e improrrogable de diez días naturales para dar cumplimiento a dichos requisitos, acuerdan notificar mediante su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a todos aquellos adjudicatarios provisionales que por incumplimiento del plazo señalado, han perdido su derecho a la vivienda entendiéndose su renuncia a la misma.

Dichos solicitantes son:

- Don Javier Martínez Pérez.
- Doña Nuria Masia Rafols.
- Don Francisco Antonio Matesanz Maroto.

Estos solicitantes tendrán un plazo de diez días a partir de su publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para manifestar su deseo de aceptación o renuncia a su derecho de adjudicación provisional de vivienda. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado se haya puesto en contacto con la Empresa Municipal de la Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid, en la calle Doctor Ramón Muncharaz, número 10, bajo, local, de Las Rozas de Madrid, se entenderá como una renuncia a su derecho de vivienda.

Las Rozas de Madrid, a 10 de octubre de 2011.—El gerente de la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda, Pedro Corbalán Ruiz.

(02/8.794/11)